



INFORMATIVO
OBLIGACIONES AL RETORNO Y RETRIBUCIÓN DE LA BECA
BECA SEMESTRE EN EL EXTRANJERO
PROGRAMA INGLÉS ABRE PUERTAS

RECORDATORIO: ES OBLIGACIÓN DE LOS BECARIOS MANTENER SU INFORMACIÓN DE CONTACTO ACTUALIZADA. ANTE CUALQUIER CAMBIO, NOTIFICAR A TRAVÉS DEL FORMULARIO DE CONTACTO DISPONIBLE EN NUESTRO SITIO WEB O AL CORREO STUDENTS.ABROAD@MINEDUC.CL

I. Al momento de retornar al país:

1. Certificado de notas:

Remitir copia de las notas obtenidas en la institución extranjera. Además, deberá incluir un documento que permita la conversión a la escala de notas de uso nacional (1 a 7).

2. Test de inglés:

Rendir nuevamente alguno de los siguientes exámenes que el Ministerio de Educación reconoce para acreditar el dominio del idioma inglés:

- TOELF IBT
- TOEFL ITP
- IELTS

3. Copia del pasaporte:

Enviar escaneadas las siguientes páginas del pasaporte:

- Página de información personal.
- Página en que figure el sello de ingreso, puesto por Policía Internacional al momento del retorno al país.

El plazo es de 30 días corridos a partir de la fecha de arribo.

Los documentos deben enviarse al correo seguimiento.students.abroad@gmail.com, indicando su nombre y RUT en el asunto.

II. Dentro del plazo de 3 meses siguientes al término del programa de estudios es obligación:

1. Acreditar su permanencia en Chile:

Se debe acreditar la permanencia en el territorio nacional mediante declaración jurada ante notario:

Si el beneficiario (a) reside en la Región Metropolitana: por el doble del periodo de duración de la beca, periódicamente (cada tres meses).

Si el beneficiario (a) reside en una región distinta: solamente por el periodo de duración de la beca, periódicamente (cada tres meses).

2. Reintegrarse a Casa de Estudios:



El beneficiario (a) deberá reintegrarse a sus estudios regulares, lo que acreditará mediante el envío de un “Certificado de Alumno Regular”, otorgado por su universidad de origen.

Los documentos deben enviarse al correo seguimiento.students.abroad@gmail.com, indicando su nombre y RUT en el asunto.

III. Proceso de Retribución de la Beca:

Una vez titulado, el beneficiario (a) deberá prestar servicios como docente por un mínimo de 2 años en establecimientos subvencionados o municipales, cumpliendo una jornada laboral de 22 horas o más.¹

El plazo para cumplir con la retribución es de 4 años desde su regreso a Chile.

Para acreditar que la retribución ha sido cumplida conforme a la normativa, deberá enviar por correo certificado a nuestra oficina los siguientes documentos:

1. Fotocopia legalizada ante notario del título profesional
2. Fotocopias legalizadas ante notario de contrato laboral
3. Copia de certificado histórico de pago de cotizaciones, en donde se detalle el RUT del pagador.

Dirección para el envío: Av. Libertador Bernardo O’Higgins 1146, Torre B, Oficina 604. Santiago de Chile (8320000)

Nota: Esta documentación se podrá enviar por correo electrónico siempre y cuando cuente con firma electrónica avanzada del notario que certifica. En caso contrario, solamente será obligatorio enviar los documentos autorizados ante notario por correo certificado a nuestras oficinas.

Recordatorio: El Ministerio de Educación, a través del Programa Inglés Abre Puertas y en virtud de las facultades que le otorga la normativa vigente, podrá solicitar documentación adicional para acreditar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. Además, se reserva el derecho de solicitar información a cualquier órgano de la Administración del Estado y a verificar la autenticidad de la documentación entregada con sus suscriptores.

Mayores antecedentes se pueden encontrar en el Decreto Exento 664 del año 2008 del Ministerio de Educación.

¹ Establecimientos Educativos regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación y por el Decreto Ley N° 3166 de 1980 del Ministerio de Educación.